



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00655 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

GARANTE: HUGO ALFONSO POLO VERGEL

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla, febrero nueve (09) De Dos Mil Veintidós (2022), En la fecha el proceso epígrafe al Despacho del señor Juez, informándole que el acreedor garantizado solicitó la terminación. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte escrito de 09 de febrero del presente año, donde la apoderada judicial de la parte demandante, CAROLINA ABELLO OTALORA, solicita al despacho se decrete la terminación de la presente ejecución por Pago Parcial de la Obligación.

Al respecto, este despacho accederá a la solicitud por ser procedente de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013. En consecuencia, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por Pago Parcial de la Obligación seguida por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra HUGO ALFONSO POLO VERGEL de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

- Placa: DTV430; Clase: Automóvil; Marca: RENAULT; Línea: STEPWAY DYNAMIQUE; Modelo: 2018; Servicio: Particular; Color: GRIS COMET; Chasis: 9FB5SRC9GJM707948; Motor: 2842Q098796; Tipo de carrocería: HATCH BACK; matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Barranquilla; cuya tenencia radica en cabeza de HUGO ALFONSO POLO VERGEL.

TERCERO. - Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ